

ORDENANZA N° 924/97

Programa de concientización comunitaria de reciclaje.
Sanción: 21 de agosto de 1997.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que si analizamos detenidamente observamos que casi no existe actividad humana que no genere residuos trabajar (en lo que sea), comer, viajar, comprar, todo lleva consigo una carga de elementos que alimentan la enorme cuota de residuos que diariamente piden en silencio que "hagamos algo con ellos";

que sabemos que los residuos sólidos urbanos de una ciudad tienen una enorme cantidad de materiales que podrían ser útiles, si se encontrara una forma económica viable de reciclarlos ;

que actualmente en nuestra Ciudad se depositan todo tipo de residuos sólidos urbanos sin ninguna clasificación previa, allí conviven materiales reciclables: plásticos, vidrios, papeles y metales que pueden convertirse en materias primas para volver a producir;

que la reutilización de los residuos sólidos urbanos modifica un gran cambio en la actitud social, porque no hay forma adecuada de clasificarla y separarla una vez arrojada y mezclada, es decir, hay una sola y es trabajo para una población marginada. La alternativa es clasificarla, separarla en la fuente, es decir, educar y concientizar a los habitantes para que la separe al tirarla, o para transmitir que entienda que no la está arrojando sino entregando para que la sociedad la reutilice, esto requiere un cambio de mentalidad. Hay que aceptar que los recursos de la tierra no son infinitos y que no es posible seguir dilapidándolos indefinidamente;

que siendo ésta una línea precursora y considerando el gran incremento en la cantidad de residuos sólidos domiciliarios recolectados, en los últimos años, mentalidad consumista que hemos adquirido y que hoy nos toca vivir, esto demanda cada vez más mayores superficies de áreas destinadas a tal fin, rellenos sanitarios, o basurales a cielo abierto. El objetivo esencial de esta propuesta citado en este proyecto de Ordenanza es interesar y familiarizar a la población a la comunidad en general con el procedimiento del Programa de Concientización Comunitaria de Reciclaje, de residuos sólidos domiciliarios y alentando a colaborar con métodos en la reutilización de materiales usados con el consiguiente ahorro de recursos, energía e insumos que demandan la fabricación de materiales nuevos, acorde con la misión de preservar al medio ambiente, que sólo es posible con la activa participación de la comunidad toda;

que debemos contribuir a compatibilizar el desarrollo socioeconómico en general y a la actividad industrial en particular con la utilización de los recursos naturales, a fin de lograr un racional compromiso entre producción y conservación de ambiente;

que se deberá definir una política para el mejor manejo de los residuos sólidos urbanos estableciendo responsabilidades por su mayor atención, la transformación de los residuos en recursos e impedir obras o acciones que produzcan o puedan llegar a producir daño a la salud humana en particular o al ambiente en general ;

que en lo ambiental, debemos entender que somos todos socios por el cual es necesario e indispensable un grado mayor de compromiso ya sea a nivel personal o a través de organizaciones no gubernamentales ambientalistas escuchando y alentando sus opiniones y decisiones en forma pública;

que en la reconversión o reutilización influimos directamente para que los volúmenes de los desperdicios disminuya y se obtenga una ganancia al convertir los residuos en materias utilizables en el mismo procedimiento industrial;

que los citados Programa de Concientización Comunitaria de Reciclaje de residuos sólidos domiciliarios se han realizado y se encuentran realizando en localidades y en distintas provincias, para citar alguno, se experimentó en distintos proyectos sobre la clasificación de los residuos domiciliarios, que consta en la separación de estos residuos en contenedores distintos conforme al origen del desecho y a su posible reutilización convertidos en materia prima para la industria;

que pudiéndose considerar que a través de canjes o venta de los materiales a reciclarse se pueden destinar a obras de bien público dentro del barrio o los barrios en el que se hace la experiencia.

Anteriormente se consideraba que la mayor producción de basura era índice directo de la riqueza de las personas que las generaban, pero estas nociones se han ido modificando puesto que actualmente se considera que la mayor producción de basura es índice de ignorancia o falta de conciencia ecológica entendiéndose como tal el despilfarro en el consumo utilizándose objetos superfluos y descartables que no aportan mayor calidad al producto a consumirse.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE;
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que disponga los métodos necesarios para la elaboración, planificación y metodología, tendiente a la realización de un Programa de Concientización Comunitaria de Reciclaje, de residuos sólidos domiciliarios, introduciendo distintos mecanismos de acción que alimenten la creciente conducta social que desea y exige que se cuide cada vez más el medio ambiente, que no se agreda y que vaya consolidándose una amistad sostenible con el mismo.

Art. 2º) El Programa de Concientización Comunitaria de Reciclaje, deberá estar dirigido a la comunidad en general, en particular a través de los establecimientos educativos, teniendo como objetivo sembrar en las nuevas generaciones una conciencia ecológica, tratando que los niños y los jóvenes sean cada vez más los que lleven a cabo el cuidado del Medio Ambiente.

Art. 3º) El Programa de Concientización Comunitaria de Reciclaje deberá implementarse dentro de los 30 días de promulgada la presente.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DE 1997.

Omv